

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 783-00 que suspende el exequátur otorgado al ingeniero civil, Félix Bautista, por un período de un año.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 783-00

CONSIDERANDO: Que el Código de Etica Profesional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), en su Artículo 3, establece la prohibición de “Utilizar posiciones en organismos o entidades oficiales, semioficiales, autónomas o privadas para actuar con deslealtad en contra de los genuinos intereses nacionales o que tengan consecuencias contrarias al buen desenvolvimiento de los profesionales”.

CONSIDERANDO: Asimismo, dicho Código de Etica en su Artículo 4 dispone: Que es ilícito recibir, ofrecer u otorgar comisiones indebidas o utilizar influencias reñidas con la licita competencia para conseguir el otorgamiento de contratos, trabajos o ejecución de obras en forma privilegiada en su favor o en el de sus allegados o socios.

VISTO el Reglamento Interno del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTO el Código de Etica Profesional del Colegio de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores (CODIA).

VISTA la Sentencia en Segundo Grado dictada por el Tribunal Disciplinario del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil (2000).

VISTA la comunicación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) dirigida al señor Presidente de la Republica, Ing. Hipólito Mejía, de la fecha siete (7) de septiembre del dos mil (2000), referente a la solicitud de su suspensión de exequátur del Ing. Félix Bautista.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.-Se suspende el exequátur otorgado al ingeniero civil Félix Bautista, marcado con el No. 376 de fecha veinticuatro (24) de agosto del mil novecientos noventa y seis (1996), por el periodo de un (1) año a partir de la oficialización del presente decreto.

ARTICULO 2.-Envíese al Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), y al Consejo de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil (2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 784-00 que nombra varios funcionarios judiciales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 784-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Adriano Agramonte Alzequiez, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de La Romana.

ARTICULO 2.- El Dr. Pastor Arismendy Palmero Guerrero, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.

ARTICULO 3.- La Dra. Juana Zorrilla, queda designada Defensora ante la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís.